## **Perspectivas**



# Guía para comprender los requisitos de la Declaración Financiera Anual de las Islas Vírgenes Británicas

Durante algún tiempo, se ha exigido a todas las sociedades de las Islas Vírgenes Británicas que mantengan registros y documentos subyacentes que (a) sean suficientes para mostrar y explicar las transacciones de la sociedad, y (b) sean razonablemente precisos, en todo momento, para determinar la posición financiera de la sociedad. Estos requisitos siguen vigentes. Estos registros pueden conservarse en la oficina registrada de la sociedad en las Islas Vírgenes Británicas, o en cualquier otro lugar que se notifique al agente de registro.

Sin embargo, sujeto a limitadas excepciones, a partir del 1 de enero de 2023, las sociedades de las Islas Vírgenes Británicas ahora están obligadas a proporcionar cierta información financiera a su agente de registro anualmente en forma de una Declaración Financiera Anual (la "Declaración" o "Declaración Anual"), aunque, en la práctica, las primeras presentaciones no vencerán hasta 2024.

En este artículo, examinamos la lógica detrás de la implementación de este requisito en las Islas Vírgenes Británicas y le brindamos información clave en un formato detallado y resumido para facilitar la comprensión del requisito y ayudarlo a cumplir con él.

#### **Antecedentes**

Como antecedente, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (el *Foro Global*) requiere que las jurisdicciones "garanticen que se mantengan registros contables confiables para todas las entidades y acuerdos relevantes". Las copias de los registros contables y la documentación subyacente deben ser coherentes con los estados financieros, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias de una sociedad, con los anexos e informes anuales pertinentes.

El Foro Global requiere que cuando los registros y la documentación subyacente se mantengan fuera de la jurisdicción, la sociedad presente copias de dichos registros y documentación subyacente a su agente de registro, al menos una vez al año

Las Islas Vírgenes Británicas han introducido la Declaración Anual para abordar este requisito, asegurando que las autoridades competentes puedan acceder a la información necesaria dentro de los plazos previstos para la cooperación internacional, sin necesidad de presentar cuentas completas en el Registro de Asuntos Corporativos.

## ¿Qué hay que presentar?

El formulario de la Declaración es un simple Estado de Resultados y Balance General. Puede ver una copia de la Declaración aquí.

La Declaración no necesita ser auditada y puede ser elaborada bajo cualquiera de las normas contables reconocidas. Para nuestros clientes utilizamos las Normas Internacionales de Información Financiera (*NIIF*).

### ¿Cuándo se deben presentar las declaraciones?

La presentación de las Declaraciones podrá iniciarse a partir del 1 de enero de 2024, en función del cierre del ejercicio de cada Sociedad, que dispondrá de 9 meses desde la finalización de su ejercicio financiero para realizar la correspondiente presentación. Por lo tanto, si su sociedad en las Islas Vírgenes Británicas tiene como cierre de año financiero el 31 de diciembre de 2023, la presentación de la declaración ante el Agente de Registro deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2024.

Cuando el cierre del ejercicio de una sociedad no se haya determinado previamente o sea necesario cambiar el cierre del ejercicio en curso, dicha decisión debe registrarse mediante la habitual resolución del directorio.

## ¿Cómo se harán las presentaciones?

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales de las Islas Vírgenes Británicas, la Declaración deberá presentarse con el Agente Registro de la sociedad en cuestión. Nuestros clientes podrán enviar su Declaración ya sea a través de la plataforma especializada que hemos desarrollado para ellos (Harneys Client Connect Portal) o a través de correo electrónico y hojas de cálculo para envíos masivos.

## ¿Hay alguna excepción?

Las siguientes entidades están exentas de los requisitos de presentación de la Declaracion:

- Entidades que cotizan en una bolsa de valores reconocida.
- Entidades reguladas por la Comisión de Servicios Financieros de las Islas Vírgenes Británicas que ya están obligadas a presentar cuentas.
- Entidades que presentan declaraciones anuales de impuestos y estados financieros ante la Agencia Tributaria de las Islas Vírgenes Británicas.
- Entidades que ya se encuentren en liquidación cuando venza el plazo de presentación de la Declaración.

## ¿Las Declaraciones son confidenciales?

Las Declaraciones no se presentarán en el Registro de Asuntos Corporativos de BVI (*Registro*) a menos que se soliciten, y los detalles no estarán disponibles públicamente. El Agente de Registro debe informar al Registro si no ha recibido la Declaración Anual dentro de los 30 días posteriores a la fecha límite.

## ¿Cómo puede ayudar Harneys?

Harneys cuenta con un departamento especializado en Servicios de Contabilidad que está bien preparado y al tanto de la nueva regulación y está listo para ayudarlo ofreciéndole:

- Elaboración de Registros Contables basados en documentación contable de la sociedad cliente como facturas, acuerdos, extractos bancarios etc.
- Preparación de Declaraciones Financieras Anuales.
- Preparación de Estados Financieros no auditados bajo NIIF.
- Servir de enlace con los auditores externos, proporcionándoles todo lo que puedan necesitar para su auditoría.

#### Resumen de cosas importantes que debe saber:

- La Declaración Anual debe presentarse para los ejercicios económicos que comiencen el 1 de enero de 2023 o posteriormente.
- El cierre predeterminado del primer período es el 31 de diciembre de 2023 (pero será posible utilizar un cierre de ejercicio diferente), después de lo cual la entidad tiene 9 meses para presentar la Declaración Anual ante su Agente de Registro.
- En caso de que la entidad tenga un cierre de ejercicio diferente, la Declaración Anual será exigible para el primer ejercicio financiero que comience después del 1 de enero de 2023.
- Hay un pequeño número de excepciones a este requisito de presentación: sociedades que cotizan en una bolsa de valores reconocida, sociedades que pagan impuestos en las Islas Vírgenes Británicas y ciertas entidades reguladas en las Islas Vírgenes Británicas.
- Las sociedades que se encuentren en liquidación también están exentas de este requisito, siempre que la Declaración Anual no estuviera ya vencida antes del inicio de la liquidación.

- No hay políticas o principios contables prescritos que deban seguirse y las primeras presentaciones se esperan en 2024
- Se puede utilizar cualquier divisa para la Declaración Anual.
- No es necesario auditar las declaraciones anuales.

### Contáctenos

Póngase en contacto con nosotros hoy mismo para obtener más información sobre la Declaración Anual y cómo podemos ayudarle.



Claire Abrehart +1 284 852 2568 claire.abrehart@harneys.com Islas Vírgenes Británicas



Theodoros Assiotis +357 25 820020 ext 4348 theodoros.assiotis@harneys.com Chipre



Macia Payne +1 284 852 2552 macia.payne@harneys.com Islas Vírgenes Británicas



Amy Roost +44 20 3752 3641 amy.roost@harneys.com Londres



Para mayor información por favor visite harneysfiduciary.com